

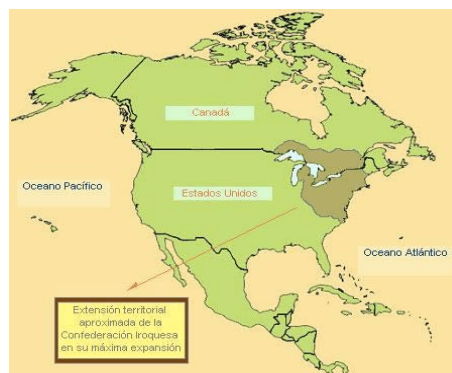
Más allá del estado de derecho: democracia popular, mujer y fraternidad comunitaria cósmica en la confederación *iroquesa*

Gracias, en principio, a los trabajos de Lewis Morgan¹ y su recensión entusiasta por Engels en el siglo XIX, se conoce la filosofía política de los iroqueses (“pueblo de la casa grande²”)³.

El grupo *iroques*, junto con los llamados “hurones”, representa una organización que ilustra las posibilidades democráticas de una forma de vida originaria de un pueblo que representa a las lenguas Macro-Sioux y a las culturas del noreste –donde son también conocidos los *cherokee*, que poseían una importante cultura y filosofía médica–, así como la Cultura del Mississippi. En los bosques nororientales, en la región de la ahora Virginia donde habitaron estos grupos.

La forma de pensar y vivir de los iroqueses refleja un sistema de convivencia fraternal y de respeto que existió por cuatro siglos (1390-1750), dato que contrasta con la revuelta vida occidental democrática pasada y presente.

Los bosques sudorientales, en el norte continental americano, en los Grandes Lagos, fueron escenario de guerras entre tribus. En su momento hubo procesos de unificación federada que alcanzó su punto máximo con los iroqueses, que prácticamente llegaron a constituir una nación con territorio, organización, cultura, identidad, lenguas próximas y autogobierno. Alcanzaron incluso una forma de escritura plasmada en los cinturones *wampum* iroqueses: dibujos y abalorios sirven como muestras de reconocimiento o para recordar leyendas, hechos históricos o tratados, donde los individuos especializados relatan largas historias al pasar sus dedos sobre los relieves de los cinturones. Además, ya en la colonialidad, la lengua iroquesa estuvo entre las primeras en pasar a la escritura europea.



- 1 Morgan publicó con Sage & Brothers, en Rochester, en 1851, *The League of the Ho-de-no-sau-nee or Iroquois*.
- 2 O Gente de la casa larga, dentro del mismo concepto que los pueblos del norte de México y el nombrado Suroeste de los Estados Unidos.
- 3 El nombre puede ser un despectivo hurón (“serpientes negras”) o simplemente derivado de la escucha afrancesada de la común frase final *hiro kone* (“he hablado”, en la alegría, la verdad, el dolor).

Surgidos a partir de los *dakotas* (*sioux, lakotas, nakotas*), los iroqueses, que eran cazadores, pescadores y horticultores sencillos, centrados en el maíz, pasaron del suroeste del Mississippi del hoy Estados Unidos al norte, evitando a los algonquinos se desplazaron hacia lo que en la actualidad es el estado de Nueva York: *senekas, cayugas, onondagas, oneidas* y los quizá más conocidos *mohawk*, grupo de las “cinco naciones” al que se sumaron los *tuscarora*, constituyendo las “seis naciones”, llamadas luego la Liga Iroquesa. Su presencia queda en el nombre del estado de “Ohio”, cuyo significado en lengua iroquesa es al parecer “agua grande” o “gran río” y ocuparon también la región oriental de la hoy Canadá, que es un nombre iroqués para “poblado”, “reunión de cabañas”.



Su vida se desarrolló en aldeas cercadas, organizadas por gens. Su organización en la Liga Iroquesa se consolidó en el siglo XV, antes de Europa, y se tornó conquistadora frente al entorno, en un proceso que duró hasta el fin del siglo XVII. Como quedó apuntado, los iroqueses se reconocían a sí mismos como “gente de la casa grande” (*haudenosaunee*): una habitación larga, compartida, que medía alrededor de veinte por seis metros y servía para alojar de cinco a veinte familias. A partir de la reseña de Cartier (c. 1545) se infiere que la hoy Montreal, era una ciudad temporal de 3 mil habitantes, rodeada por una empalizada y estaba formada por unas 50 casas grandes. La estructura del hogar, del que se mudaban cada 20 años al agotarse la tierra, se repetía en cada vez mayor escala en la gens, la fratria, la tribu y la confederación; es decir, había una ecología sistemática.

Familia-Clan-Pueblo-Nación-Liga

Familia-Gens-Fratria-Tribu-Confederación

Los rasgos que Morgan-Engels⁴ citan de la liga iroquesa y que revelan su filosofía política implícita son los siguientes:

1. Liga eterna de las cinco tribus consanguíneas basada en su plena igualdad y en la independencia en todos sus asuntos interiores. Esta consanguinidad formaba el verdadero fundamento de la liga. De las cinco tribus, tres llevaban el nombre de tribus madres y eran hermanas entre sí, como lo eran igualmente las otras dos, que se llamaban tribus hijas. Tres gens -las más antiguas- tenían aún representantes vivos en

4 Véase para facilidad las versiones electrónicas de *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, el *Marxist Internet Archive*.

todas las cinco tribus, y otras tres gens, en tres tribus. Los miembros de cada una de estas gens eran hermanos entre sí en todas las cinco tribus. La lengua común, sin más diferencias que dialectales, era la expresión y la prueba de la comunidad de origen.

2. El órgano de la liga era un consejo federal de cincuenta *sachem*, todos de igual rango y dignidad; este consejo decidía en última instancia todos los asuntos de la liga.
3. Estos cincuenta títulos de *sachem*, cuando se fundó la liga, se distribuyeron entre las tribus y las gens, y eran sus portadores los representantes de los nuevos cargos expresamente instituidos para las necesidades de la confederación. A cada vacante eran elegidos de nuevo por las gens interesadas y podían ser depuestos por ellas en todo tiempo, pero el derecho de darles posesión de su cargo correspondía al consejo federal.
4. Estos *sachem* federales lo eran también en sus tribus respectivas, y tenían voz y voto en el consejo de tribu.
5. Todos los acuerdos del consejo federal debían tomarse por unanimidad.
6. El voto se daba por tribu, de tal suerte que todas las tribus, y en cada una de ellas todos los miembros del consejo, debían votar unánimemente para que se pudiese tomar un acuerdo válido.
7. Cada uno de los cinco consejos de tribu podía convocar al consejo federal, pero éste no podía convocarse a sí mismo.
8. Las sesiones se celebraban delante del pueblo reunido; cada iroqués podía tomar la palabra; sólo el consejo decidía.
9. La confederación no tenía ninguna cabeza visible personal, ningún jefe con poder ejecutivo.⁵
10. Por el contrario, tenía dos jefes de guerra supremos, con iguales atribuciones y poderes (los dos "reyes" de Esparta, los dos cónsules de Roma).

Sólo que no se trata de una reducción a la visión occidental liberal de la libertad, igualdad y fraternidad como acotaba Morgan y repetía Engels, sino que suponía hacia el interior el conjunto de características citadas que llegó a alimentar la democracia estadounidense:

- 1) una especie de paz perpetua, pero incluyendo lo trascendental;
- 2) la filiación y comunidad de lengua;

5 De uno de los *sachem*, por lo general jefe militar, podía derivarse un jefe supremo, con pocas atribuciones y corta duración.

- 3) el gobierno representativo colectivo o máxima autoridad (*dehatkadons*) en lugar del individuo que priva en casi todo país;
- 4) en condiciones de igualdad de los miembros del consejo;
- 5) con el derecho de opinión democrático, libre y digno de todos y todas en asamblea popular;
- 6) así como con el derecho de remoción de consejeros que todavía no es realidad en muchas naciones modernas;
- 7) la unanimidad como criterio de validez;
- 8) la inexistencia de mando ejecutivo único y de división de poderes,
- 9) salvo la bipartición del mando armado;
- 10) derecho de convocatoria de las tribus integrantes y no desde un poder autónomo del consejo mismo; y
- 11) un sistema profundamente horizontal, una estructura solidaria en federación, en red, con equilibrio de género, aunque, claro está, en una sociedad de no tan grande escala.

La paz perpetua, es importante aclarar, podría llamarse más bien “paz cósmica”, porque va más allá de lo institucional humano: se trata de un derecho teokosmocéntrico, que corresponde con la relación con la tierra, la tortuga y su símbolo: el gran árbol (*karandiawn*), que conecta el mundo superior de los espíritus y el inferior de los seres humanos. Al ser desarraigado por Rawenio o Gran Legislador, el gran árbol sirve de conducto para la caída creadora de su hija, Mujer Celeste, a la que sucesivos animales buceadores ayudan en su búsqueda de tierra para fundar el continente americano, que se describe en la canción iroquesa “Cruzando el hielo”.

Según la historia de *Kaianeraserakowa*, el héroe *Dekanawida* (“dos corrientes que fluyen unidas”), llamado “*El Gran Pacificador*”, permitió la creación de la confederación (c. 1450 en adelante⁶). *Dekanawida*, según la tradición, manifiesta una retórica y una idea de la filosofía, de la “buena mente” (un equivalente de “filosofía”), del sentí-pensar: presentó a las tribus enfrentadas un “mensaje de *skennen*” (“paz”), a través de *kariwiio* (“la buena palabra”, dimensión retórica de su filosofía del lenguaje implícita). Era portador de la *kasatensera* (“fuerza”). El mensaje expresa principios ético-políticos: paz, igualdad, respeto, amor y justicia. La paz iroquesa, expresada simbólicamente en el árbol de la paz hundiendo sus raíces en los cuatro puntos cardinales, no sólo era cósmica, sino ético-ambiental-histórica: comprendía a las futuras generaciones y al mundo natural. La paz y unión se revela, por ejemplo, en el “dios” *Teharonhiawako*, que representa el puente entre los opuestos, da a los demás el beneficio de la duda y es mediador vinculado a los acuerdos que requieren de buena fe: cuestiones raciales, migraciones, expediciones.

Al respecto de la democracia iroquesa es imposible omitir lo que la mayoría desconoce: los Estados Unidos, que aplastaron, desplazaron y redujeron a reservas a los grupos originarios, llevan en sus símbolos patrios la deglución de los símbolos iroqueses. La democracia debe a este conglomerado étnico parte de su sustancia (la federación) y razón simbólica desvirtuada (el águila que representaba entre los iroqueses la vigilancia de la paz, el atado de flechas que representaban a cada grupo). De grupos como

6 La datación de la confederación es controvertida: existen registros históricos de los iroqueses por Cartier en 1535, según la tradición se habla de un inicio en 1142, el radiocarbono ubica en 1200 los primeros grandes pueblos onondagas, y se lleva por otros la aparición iroquesa al año 1000.

ellos se derivan enseñanzas fundamentales de categorías y prácticas clave como la democracia directa y el consenso.

Morgan remarcó entre los nativos, además de lo ya citado, un sistema de equilibrios en el orden iroqués que actuaba a fin de evitar la concentración de poder individual para mejor dividirlo entre numerosos iguales. El mismo Morgan señala que “la confederación iroquesa contiene los gérmenes del congreso, el parlamento y la legislatura moderna”⁷.

Según el biógrafo de Benjamín Franklin, Carl van Dore, el prócer estadounidense admiraba el sistema político de la liga iroquesa y éste encajaba con el proyecto de las colonias mejor que cualquier sistema europeo. Se abría a la iniciativa, el referéndum y el sufragio, tanto para las mujeres como para los hombres.

Según Sebastián Masana, en el caso de los iroqueses, las características básicas de las *gens* (institución que sigue a la familia en orden de complejidad⁸) son las siguientes:

- 1) elección del caudillo militar y del *sachem* (nunca hijo del anterior, porque priva el derecho materno), por todos y con confirmación de las otras siete gens;
- 2) derecho de deposición del *sachem*;
- 3) no casamiento en la gens;
- 4) transferencia de la propiedad de los muertos a los demás de la gens;
- 5) obligación de ayuda y protección mutua;
- 6) exclusividad de nombres de la gens;
- 7) posibilidad de aceptar extraños; y
- 8) existencia de un consejo elector.

Es decir, la elección es democrática y revocable, obliga en la comunidad a la ayuda grupal y a abrirse a la inclusión de los externos, cerrándose el paso a la acumulación privada de la tierra por herencia.

El pueblo en la fratria o conjunto de gens tenía los siguientes derechos:

- 1) sentarse sus caudillos con los *sachem* en el consejo,
- 2) atención de homicidios perpetrados por miembros ajenos a la fratria, y
- 3) elección de un *sachem* tras la muerte de otro y posible oposición a una elección determinada.

La tribu de fratrias podía:

- 1) tener nombre y territorio propios,
- 2) dialecto,
- 3) dar derecho de posesión de los cargos de *sachem*,
- 4) derecho de exonerar a un *sachem* por encima de su gens,
- 5) mitología y culto común,
- 6) consejo con los *sachem* y caudillos de las gens.

7 Véase, para las notas siguientes la reflexión del investigador Sebastián Masana, del Centro de Estudios Internacionales y de Educación para la Globalización (CEIEG), así como el seminario de 1987 en la Universidad de Cornell: *The Iroquois Great Law and the U.S. Constitution*.

8 La “gens”, concepto de uso hoy restringido, sustituyó en parte al de “clan”, remite a la descendencia de antepasados comunes por línea paterna, que comparte nominación común en un grupo mayor que la familia extensa.

El consejo tribal regulaba las relaciones con otras tribus, declaraba la guerra y concertaba la paz. Las tribus se organizaban en un sistema de clanes con diferentes nombres. Cada gran familia (*ohwachira*), tenía un diferente espíritu protector (*oyaron*). Aunque en el plano de los principios creadores supremos, a partir de Cartier y otros (Thevet) se infiere la existencia en el siglo XVI de una unidad expresada en la integralidad dual *Cudragny-Andouagni*, creadora de todo y superior al sol (*Ysmay*) y a la luna (*Assomaha*). En donde las estrellas del cielo están asociadas a la vida humana de diversas maneras.

La confederación descrita por Morgan y Engels era sólo el nivel más alto. En ella, las tres gens más antiguas tenían representantes vivos en las cinco tribus, había comunidad de origen. El consejo tenía 50 *sachem*, en voto por tribu conforme a la gran ley, entre lo electivo y lo hereditario, escogían a los 50 *royaneh* (“hombres buenos”: 9 oneida, 10 cayuga, 14 onondaga, 8 seneca y 9 mohawk). Las decisiones se tomaban en pequeñas juntas o *caucus* hasta construir el consenso. Las crónicas de lo acontecido se transmitían oralmente o mediante los mencionados *wampums* o cinturones sagrados, en particular el cinturón del líder *Hiawatha*, sucesor de *Dekanawida*. O sea que la organización supone: construcción de un consenso de base y elección de los hombres buenos.

Engels consideraba que la sociedad iroquesa era más perfecta que la griega. Entre los iroqueses, la esclavitud no tenía el alcance que entre los atenienses.

En relación con la filosofía política europea, el derecho indígena iroqués se basa en el principio de no dualidad, la primacía del todo sobre el individuo, planteándose una alternativa a la perspectiva del estado de derecho y a la soberanía individualista:

Si nos adentramos en el caso de la cultura jurídica de las naciones iroquesas, observamos como el principio básico de su cultura jurídica es el de la cooperación comunitaria, pues lo importante es que la comunidad (que comprende no tan solo a los hombres, sino también al cosmos y lo divino), mantenga su cohesión y armonía (Kaientaronkwen, 1982). La administración de la justicia también se basa más en la cooperación que no en la coerción, pues las sentencias no se orientan tanto hacia el castigo, sino hacia la reparación del daño causado, en una voluntad de reconciliación.

Recuperar y reactualizar la costumbre, expresión por excelencia de las culturas jurídicas tradicionales y autóctonas, es una manera de demostrar que el orden social no depende exclusivamente del establecimiento de un Estado de Derecho unificador. La ausencia de un Estado de Derecho no implica automáticamente la anarquía social, en la medida en que la costumbre articule y regule las relaciones sociales (Roy, 197, p. 42). Más aún, el Estado de Derecho puede ser un gran destructor del orden social, aún cuando sus principios ideales sean los de la democracia y la justicia. Es necesario disociar de una vez por todas el orden social del Estado de Derecho, pues éste no puede pretender poseer la exclusividad del buen orden social. (Coll y Vachon, 1995, pp. 12-13)

El asunto es crucial: el estado de derecho hegeliano o el estado constitucional de derecho no es la única alternativa de la actualidad, aún es posible inventar en una perspectiva eco-kosmológica, de cooperación, comunitaria, de un orden diferente, como sostiene Roy.

Otro punto fundamental es la discusión sobre las formas antiguas (que no primitivas) de organización comunitaria: la gens, el clan, el *calpulli* nahua, el *ayllu* inca de *Abya Yala*. En la actualidad se discute que estas organizaciones sean mero producto de la evolución de la familia (como en Morgan y Engels), sino que se piensa devienen también de un fundamento mítico y de un plan consciente, no meramente natural (véase, *v. gr.*, Ibarra Grasso, 1973) o economicista. Este carácter consciente es deducible, entre otras cosas, del orden numérico regular de la organización social, que expresa una intervención voluntaria. Así, los iroqueses estaban compuestos por cinco tribus (luego seis, al integrarse los *tuscaroras*)⁹. La tribu principal *seneca* se dividía en dos fratrias y cada una de ellas en cuatro gens, que se sigue en general: es decir, dos fratrias y ocho gens, de acuerdo a una concepción del mundo. Del mismo modo, los incas que tenían un sistema numérico de base 10, funcionaban con grupos de 10 en los *ayllu*, y los aztecas que usaban la base numérica vigesimal, se organizaban en 20 *calpultin*.

En la perspectiva anarquista, Clastres (frente a Morgan-Engels), consideró que los iroqueses plantean una estructuración confederada sin mando-obediencia. Comenta que si “ejercer el poder, es *decidir por* el grupo en su conjunto’, entonces no podemos decir que los cincuenta *sachems* que componen el Gran Consejo iroqués forman un Estado”. Que “la cuestión del poder entre los iroqueses debe plantearse no en el plano de la Liga, sino en el de las tribus, y en ese nivel no cabe ninguna duda de que los *sachems* no estaban mejor provistos que el resto de los jefes indios.” Y agrega: “entre el *sachem* iroqués y el líder de la más pequeña banda nómada, no existe ninguna diferencia en cuanto a su naturaleza.” Esa estructura confederada, señala el autor, es similar aunque menos destacada entre los tupí-guaraníes del Brasil y del Paraguay (véase Jean Pierre Clastres, 2010).

La nación democrática entonces, alcanzada por Europa tardíamente y apenas lograda por Italia tras Garibaldi, era un hecho americano entre los iroqueses antes de la llegada de Colón a *Abya Yala*, a *Ameriquíá*. En ella era importante la noción filosófica de frontera (*teitonateiken*: “allí donde dos entran en contacto”), con respecto a la cual se planteaba a los forasteros la doctrina ético-política del *tekeniteyohe:te* (“de los dos senderos”): aceptar la diferencia y respetarla.

Finalmente, como ya hemos avanzado, en la organización iroquesa originaria, lo mismo que en la *cherokee* es fundamental el rol de la mujer, que se reconoce a pesar del cambio en el siglo XVIII debido a las reservaciones y a la religión. Porque si bien no hay una ginecocracia total –y se reseña el derecho masculino a la poligamia y a la infidelidad–, el rol de liderazgo de la mujer en ausencia prolongada del varón es relevante y se reservaba a éste sobre todo la función procreadora y de guerra. La presencia matriarcal se reflejaba en que el niño recibía un nombre del clan de la madre. Hay quienes opinan que:

9 Cinco en mohawk es *wisk*; la numeración, desarrollada, expresa el cien en la palabra *tewen'niawe*.

los hijos pertenecían al clan materno y heredaban sus propiedades, y de la rama materna procedían también los jefes tribales. Las mujeres participaban en ritos de paso femeninos (ceremonias de “pubertad”), asesoraban a los hombres antes de celebrarse el Consejo (si es que no tomaban parte en él), decidían el destino de los prisioneros, cultivaban el suelo y trabajaban como granjeras, ganaderas o comerciantes, podían luchar en las batallas, y las matronas de más edad elegían a los dirigentes (Mihesuah, 1996, p. 63). Se sabe que incluso ejercían el oficio de verdugo y que decidían cuándo divorciarse, adueñándose de los bienes aun en caso de disolución de la pareja por adulterio femenino (Martín-Cano (2003), en Sancho, Carmen, 2007, p. 62)¹⁰.

El estatus de la mujer iroquesa fue desarmado por la colonialidad, que anuló la decisión femenina, desalentó su consejo, le negó derechos, la desplazó de la producción y de la propiedad: la “civilización” europea significó un retroceso, no el avance femenino.

Las mujeres iroquesas de la tradición precolonial fueron granjeras, responsables del alimento y de su distribución, sobre todo en tiempos de guerra. Sebastián Masana, en el texto citado, señala que al morir un jefe, la madre, la mujer principal del clan, la mujer sensata de más edad, con ayuda de otras mujeres, elegía al hombre que asumiría el nombre y sucesión de la persona fallecida. Es decir, que el gobierno era de hombres, pero ellos eran responsables ante sus mujeres y en especial ante “la anciana más sensata”. Las mujeres además, podían elegir un representante que llevara su voz al consejo.

En lo que podemos denominar filosofía de la economía iroquesa, como en muchos otros pueblos amerindios, se presentan prácticas de desacumulación y de reciprocidad, como el *potlach*: los iroqueses realizaban ceremonias de renuncia a sus posesiones, quemándolas cada cincuenta años para comenzar de nuevo.

Sancho nos describe como las iroquesas poseían prerrogativas con respecto a diversos ámbitos: “control de los recursos hortícolas, nombramiento de jefes, decisión del destino de los prisioneros, participación en las asambleas tribales”. Poderes que se contrarrestaban con la exclusión de las mujeres de los cargos de poder formal. De modo que en la división sexual del poder ningún hombre podía dirigir un clan y ninguna mujer ser jefe militar o *sachem*.

Más allá de lo estrictamente político, la mujer aparece en la teogonía, en la existencia primigenia de la Tierra, así como en la veneración de la *Mujer Celeste* de iroqueses y *senecas*.

En la buena mente, en el sentí-pensar iroqués la ontología otorga la condición del ser a toda entidad creada. Y supone un principio creador, una fuerza: *Orenda*. El concepto de *Orenda* es homólogo del *Ipalnemohuani* nahua, del *Manitou* algonquino, el *Sila inuit*. Dice Sancho (en cita de Versluis, 1993, p. 117): todos estos conceptos equivalen “por referirse a

10 Seguimos a Carmen Sancho Guinda en las notas siguientes sobre el estatuto de la mujer y los elementos de la buena mente, del sentí-pensar iroqués.

lo misterioso, a lo sagrado, o a una potencia mística, psíquica o espiritual que se manifiesta en diferentes grados sobre determinados seres y objetos”.

En la concepción del mundo espiritual el sueño era fundamental entre iroqueses, tan importante como la vigilia, clave en la enfermedad y en la terapéutica. La enfermedad siempre tenía un enfoque espiritual.

La ética iroquesa, por otra parte, se asocia a la kosmología. Es decir, su fundamento es transhumano y el bien es femenino:

en el mito de creación iroqués (Tehanetorens/Ray Fadden, 1988, pp. 39-45), la hija del Gran Creador Rawenio es una Mujer Celeste con luz propia, que alumbra el tenebroso mundo de los hombres. Uno de sus hijos, el Espíritu del Bien, perpetúa esta función maternal forjando el sol y las estrellas de su cadáver y enterrando los despojos en las entrañas de la tierra. Derrota después a su malvado hermano gemelo, el Espíritu del Mal, y le condena al destierro “en una oscura cueva subterránea” donde permanecerá “para siempre” (Sancho, 2007, p. 45).

En este proceso ético-kosmológico, en un texto femenino iroqués sobre la “Abuela Luna”, aparece lo que podríamos concebir como el estar “entonado”: el principio de conexión humano-naturaleza-kosmos, que permite considerar la unión con todo desde el canto. Los iroqueses originarios vivían un equilibrio histórico envidiable entre la pluma y la luna, entre la pluma y la piedra, la masculinidad (*ronkwe* es varón en mohawk) y la fluidez femenina, de la mujer (*yakonkwe*).